FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS" ID: 350.070.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 13 de julio del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS" ID: 350.070.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 251 de fecha 03 de julio de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- ✓ TCNEL DCEM RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE

SECRETARIO
- ✓ SGTO 1° CAB DOMINGO ROJAS GUZMAN

MIEMBROS
- ✓ TTE AVL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO
- ✓ TTE INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.64 del Decreto N° 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 82/2018 de fecha 12 de julio de 2018 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTES	LOTESCOTIZADOS:	MONTO DE LA OFERTA
1- COVA de Juan Rodriguez	LOTE COTIZADO 2 NO HÁ COTIZADO LOTE 1	Gs. 28.220.000.-

2- TUPI S.A. Ramos Generales	LOTES COTIZADOS 2 NO HÁ COTIZADO LOTE 1	Gs.262.431.000.-
3- CASA LYONS de Felicita Bernal	LOTES COTIZADOS 1 y 2	Gs. 315.900.000.-
4- 7 DE MAYO S.R.L.	LOTES COTIZADOS 1 y 2	Gs. 282.783.600.-

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03. De igual forma se observa que se han asentado objeciones durante el acto de apertura conforme se detalla:

"La representante de la firma TUPI S.A. Ramos Generales deja constancia que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma 7 DE MAYO S.R.L. no está dirigida a la Convocante (UOC 1 Comando en Jefe), y presentando un RUC que no corresponde a la misma, siendo un documento de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación considerará analizar esta objeción en la etapa siguiente, REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	TUPI S.A. Ramos Generales	COVA de Juan Rodríguez	CASA LYONS de Felicita Bernal	7 DE MAYO S.R.L.
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **TUPI S.A. Ramos Generales, COVA de Juan Rodríguez, CASA LYONS de Felicita Bernal,** cumplen con esta etapa de la evaluacion. NO así la firma **7 DE MAYO S.R.L.**

El Comité de Evaluación, reunido en sesión en fecha 13 de julio, constata y considera válida la objeción realizada en el Acta de Apertura de Sobres en relación la Garantía de Mantenimiento de Ofertas Dirigida al Ministerio de Defensa y no al Centro Financiero 1 – Comando en Jefe UOC 1 y con el RUC 80006415-1 (equivocado). Visto y considerando las legislaciones vigentes y lo preceptuado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909 y la Ley 2051, el Comité Evaluador de Ofertas se ve obligado en Descalificar la Oferta presentada por la firma 7 DE MAYO S.R.L., visto que se trata de un documento Sustancial para la Oferta.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	TUPI S.A. Ramos Generales		COVA de Juan Rodríguez		CASA LYONS de Felicita Bernal	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones	- Miguel Ángel Riveros. -Graciela Margarita Imas	**Satisfactorio – Cumple**	- JUAN RODRIGUEZ	**Satisfactorio – Cumple**	-FELICITA BERNAL	**Satisfactorio - Cumple**

establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	de Riveros. - Lucía Carolina Rivero Imas. -Mónica Alexandra Riveros. - Cristina Riveros. - Miguel Ángel Soler.					
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Miguel Ángel Riveros. -Graciela Margarita Imas de Riveros. - Lucía Carolina Rivero Imas. -Mónica Alexandra Riveros. - Cristina Riveros. Miguel Ángel Soler.	**No Se Registra n Datos – Cumple**	-JUAN RODRIGU EZ	**No Se Registran Datos – Cumple**	-FELICITA BERNAL	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Miguel Ángel Riveros. -Graciela Margarita Imas de Riveros. - Lucía Carolina Rivero Imas. -Mónica Alexandra Riveros. - Cristina Riveros. - Miguel Ángel Soler	**No Se Registra n Datos – Cumple**	- JUAN RODRIGU EZ	**No Se Registran Datos – Cumple**	-FELICITA BERNAL	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba las firmas **TUPI S.A. Ramos Generales, COVA de Juan Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal, CUMPLEN** con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas de oferentes. En ese sentido **NO se ha observado error aritmético en las planillas de precios en el LOTE N° 1, Y LOTE N° 2.**

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 1 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a las ofertas presentadas por los oferentes **TUPI S.A. Ramos Generales, COVA de Juan Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional.

Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012. "Por el cual se establecen mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003". Atendiendo a que la misma busca establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, en aquellos procesos de carácter Nacional que realice el Estado Paraguayo, estableciendo un margen de preferencia hacia los productos Nacionales; no en detrimento de los importados, sino en salvaguardar lo Nacional. Por consiguiente, el Comité Evaluador solicita a los Oferentes la remisión del precitado Certificado de Origen.

PROVEEDOR	**TUPI S.A. Ramos Generales**	**COVA de Juan Rodríguez**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
Certificado de Origen Nacional	No aplica	No aplica	No aplica

Por consiguiente a las empresas **TUPI S.A. Ramos Generales, COVA de Juan Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal,** no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, habida cuenta que los oferentes no han presentado el documento que acredite acogerse a este beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

LOTE N° 1	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
TUPI S.A. Ramos Generales	Gs 262.431.000.
CASA LYONS de Felicita Bernal	Gs. 280.300.000.

LOTE N° 2	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COVA de Juan Rodríguez	Gs. 28.220.000
CASA LYONS de Felicita Bernal	Gs. 35.600.000

Según se desprende, las ofertas con el precio más bajo conforme se observa más arriba, seleccionándose como las más baja, ubicadas en orden decreciente, de menor a mayor en precios. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

3.2 Verificación de muestras Conforme a Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

El Comité Evaluador de Ofertas siendo las 14:46 horas del 13 de julio, reunidos en sesión, emite nota de solicitud de muestras de mercaderías; a los Oferentes potenciales. A fin de constatar y verificar las muestras con los requisitos de la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS en la Especificación técnica de PBC. En la solicitud se da un plazo de 48 horas. (día hábil) previa notificación y recepción por parte la convocante y oferente. Todos los pedidos fueron notificados y recibidos por los oferentes: **TUPI S.A. Ramos Generales, COVA de Juan Rodríguez y CASA LYONS de Felicita Bernal.**

El Comité Evaluador de ofertas reunido en sesión, en fecha 18 de julio del corriente, verifica la recepción de las muestras y boletas de remisión para su verificación. Corrobora que las firmas que presentan muestras son: **TUPI S.A. Ramos Generales,** en el LOTE 1 (Único lote que cotiza) y **CASA LYONS de Felicita Bernal también presenta sus muestras** en el LOTE 2. La firma **COVA de Juan Rodríguez,** no presenta las muestras que cotiza para el presente llamado, en el LOTE 2 (Habiendo cotizado el LOTE 1 Y LOTE 2), por consiguiente y conforme a lo establecido en la SECCION I DATOS DE LA LICITACION (DDL) IAO 33.2 del PBC, el Comité Evaluador de ofertas resuelve descalificar la Oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodríguez.** De la misma manera, el Comité Evaluador, procede a descalificar la oferta presentada por la firma **CASA LYON de Felicita Bernal** en el (LOTE 1), por no presentar muestras en este lote.

OBS: Cabe destacar que las muestras de las firmas que si presentaron las muestras, fue verificado en forma exhaustiva por el Comité Evaluador en cuanto a requerimientos y medidas. Las muestras cumplen con lo estipulado en el PBC.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal,** ubicadas en orden de mejores precios en cada Lote, como las oferta más baja en precio de menor a mayor, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

A los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: I) Capacidad Legal, II) Capacidad Técnica y Experiencia, III) Capacidad Financiera, IV) Especificaciones Técnicas y V) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO Nº 1 -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

OFERENTES	TUPI S.A. Ramos Generales	CASA LYONS de Felicita Bernal
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicada en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida canforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria a póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicadas en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES	TUPI S.A. Ramos Generales	CASA LYONS de Felicita Bernal
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la	NO APLICA	CUMPLE

República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal o comercial vigente	NO APLICA	CUMPLE

OFERENTES	**TUPI S.A. Ramos Generales**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal o comercial vigente	CUMPLE	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

E) CONSORCIO	**NO APLICA**

OFERENTES	**TUPI S.A. Ramos Generales**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. Planilla de Especificaciones técnicas impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE
3. Planilla de Precios en medio digital(Pendrive o CD)	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES	**TUPI S.A. Ramos Generales**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1. Balance General y estado de resultados de los tres últimos años **(2015, 2016, 2017).**	CUMPLE	CUMPLE
2. Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales, solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años **(2015, 2016, 2017)**, dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE

4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2015, 2016, 2017),** mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
5. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de los bienes que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los insumos objetos del presente llamado para la República del Paraguay. .	CUMPLE	CUMPLE
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.	CUMPLE	CUMPLE
9. DD.JJ. de poseer capacidad de distribución en la Zona Norte de influencia Operacional del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante. **(APLICA SOLO PARA EL LOTE 01 – COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA).**	CUMPLE	NO APLICA

OFERENTES	**TUPI S.A. Ramos Generales**	**CASA LYONS de Felicita Bernal**
Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 59 y concordantes del Decreto 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité ha decidido solicitar atraves de notas, las documentaciones formales a las siguientes empresas las **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal.** Este pedido es solicitado a un plazo no mayor a **cuarenta y ocho (48 horas),** a partir de la recepción de las mismas para que las empresas realicen el descargo correspondiente.

✓ **TUPI S.A. Ramos Generales:**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015-2016-2017).
3. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de los bienes que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas: (SPOLU, METALCUBAS, BREMA, CORONEL, MALTA, ABBA, METIS, CONTINENTAL, GASTROMAQ Y NOTAVEL). De manera a corroborar la información, por fuente pública, privada o visitas a los locales de provisión de los productos.
4. **DD.JJ.** de poseer capacidad de distribución en la Zona Norte de influencia Operacional del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante. **(APLICA SOLO PARA EL LOTE 01 – COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA).**
5. Certificado de Origen o empleo Nacional, para aplicar el margen de preferencia. (en el caso que cuente).

✓ **CASA LYONS de Felicita Bernal:**

1. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de los bienes que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas: (EXEL, SPOLU, VENANCIO, ICETRO, PLAXMETAL, TOKYO, WATSON, TOTALGAS, PERSIANIC). De manera a corroborar la información, por fuente pública, privada o visitas a los locales de provisión de los productos.
2. **DDJJ** de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos. (Anexar copia de las especificaciones técnicas)
3. **DD.JJ.** de poseer capacidad de distribución en la Zona Norte de influencia Operacional del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante. **(APLICA SOLO PARA EL LOTE 01 – COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA).**
4. Certificado de Origen o empleo Nacional, para aplicar el margen de preferencia. (en el caso que cuente).

La firma **TUPI S.A. Ramos Generales** **ha presentado** y contestado la solicitud hecha por el (C.E.) Comité de Evaluación, el cual fue analizado y verificado por el C.E. verificando que no presenta todos los documentos solicitados por el Comité Evaluador.

La firma **CASA LYONS de Felicita Bernal** **ha presentado** y contestado la solicitud hecha por el (C.E.) Comité de Evaluación, el cual fue analizado y verificado por el C.E. verificando que no presenta todos los documentos solicitados por el Comité Evaluador.

1.2 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en Anexo B num 20 (c) – criterios de evaluación y requisitos de la licitación, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	a) **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015,2016,2017.	b) **Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015,2016, 2017.	c) **Rentabilidad:** El promedio en los 3 últimos años no debe ser negativo en los años 2015,2016, 2017.
TUPI S.A. Ramos Generales	2,47	1,66	0,182
CASA LYONS de Felicita Bernal	98,43	0,344	0,00

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal**, cumplen con esta etapa de la evaluación.

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la sección **III** – suministros requeridos en el PBC, se ha procedido a la capacidad técnica presentada por la firma **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal,** constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma **TUPI S.A. Ramos Generales,** establecida como la más baja en EL LOTE 1. La precitada firma, cumple con los requisitos del PBC.

La oferta presentada por la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal**, establecida como la más baja en EL LOTE 2. La precitada firma, cumple con los requisitos del PBC.

4.5 Aplicación del margen de referencia

Evaluación de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

Por nota del Comité de Evaluacion de fecha 20 de julio del corriente, se solicita a la empresa **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal,** la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial como asi tambien los que se encuentra por encima del 20% del precio referencial, de modo a seguir con la evaluación de las mismas, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 2 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La empresa **TUPI S.A. Ramos Generales y CASA LYONS de Felicita Bernal** han presentado la composición de los precios en forma detallada conforme a la solicitud requerida, si bien el item se encuentra por encima del 20% y 30 % del precio referencial, se considera suficientemente razonable, por lo que se concluye que cumple con el criterio establecido en el PBC y son recomendables para la adjudicacion, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolucion DNCP N° 1173/2016.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

5. Recomendaciones:

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente en Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS" ID: 350.070, el Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

ADJUDICAR: Para el Comando de Defensa Interna: a firma TUPI S.A. Ramos Generales los sgtes. En el LOTE Nº 01: Por un monto de Gs 245.058.000, Guaraníes Doscientos Cuarenta y cinco millones cincuenta y ocho mil. Con la salvedad de acotar que, se realizó una disminución en las cantidades de los ítems Nro: 04, 06, 07, 10, 12 y 14, del mismo Lote. Por razones presupuestarias.

ADJUDICAR: Para la Dirección de Material Bélico: a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal En el LOTE N° 02: Por un monto de Gs. 35.600.000, Guaraníes Treinta y cinco millones seiscientos mil, se hace la salvedad que no fue necesario realizar una disminución en los ítems. Conforme se detallan más abajo en el cuadro de adjudicación de ofertas.

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 3 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 26 de julio de 2018, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

DOMINGO ROJAS GUZMAN
SGTO 1º CAB – SECRETARIO C.E.

RICHARD G. BERNAL ARMOA
TTE INT – MIEMBRO C.E

ULISES S. FRETES CARVALLO
TTE AVL – MIEMBRO C.E

RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.